

**INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, AL CLUB DEPORTIVO CANAKITE EXPERIENCIAS, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO FUERTEVENTURA KITE FOIL INTERNATIONAL OPEN CUP.**

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Manuel Álvaro Martínez Tavio en calidad de presidente, con destino a sufragar los gastos del evento deportivo Fuerteventura Kite Foil International Open Cup y teniendo en cuenta que:

- 1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.
- 2.- Con fecha 25 de febrero de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: CLUB DEPORTIVO CANAKITE EXPERIENCES

-Cuantía: 8.200,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: EVENTO DEPORTIVO FUERTEVENTURA KITE FOIL INTERNATIONAL OPEN CUP.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la solicitud presentada por el Club Deportivo Kanakite Experiences (asociación privada sin ánimo de lucro con el objetivo de promover la práctica de la modalidad deportiva correspondiente y participación en competiciones o actividades deportivas), se justifica con el fomento de la correspondiente modalidad deportiva, de gran arraigo en las islas, islas que gozan de las características climatológicas necesarias para la organización y el desarrollo de este tipo de actividades y competiciones oficiales entre sus deportistas federados, así como la promoción de la modalidad con la finalidad de captar nuevos federados.

El evento deportivo en cuestión, el “Fuerteventura Kite Foil International Open Cup” es una regata internacional abierta de la denominada Formula Kite que será olímpica en París 2024.

La preparación para este evento deportivo de sus participantes asegura un centro invernal de entrenamiento a deportistas llegados de diferentes lugares, mayoritariamente europeos, que permanecen en el lugar durante casi cuatro meses, atrayendo así a un número de competidores que coadyuvan con la economía del municipio y de la isla, además de promover la imagen de Canarias y Fuerteventura.

La relevancia a nivel internacional del evento logra conseguir un impacto económico directo en la economía local, ya que durante ese período preparatorio no solo se desplazan a la isla los competidores para su entrenamiento sino también acompañantes y familiares y otros deportistas.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos al equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad deportiva descrita, para servir los objetivos que le son propios.



3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2023, de modificación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

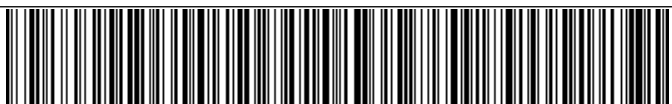
#### **INFORMO:**

**Primero.-** La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa al CLUB DEPORTIVO CANAKITE EXPERIENCES, destinada a sufragar gastos del Evento Deportivo Fuerteventura Kite Foil International Open Club, por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2024, hasta el 30 de diciembre de 2024.

#### **Firmado digitalmente:**

**La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Myriam de Juan Baena.**





De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

**PROPONGO:**

La concesión de una subvención directa al Club Deportivo Canakite Experiences, destinada a sufragar gastos del Evento Deportivo Fuerteventura Kite Foil International Open Cup, por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024y en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de diciembre de 2024.

**Firmado digitalmente:**

**El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.**

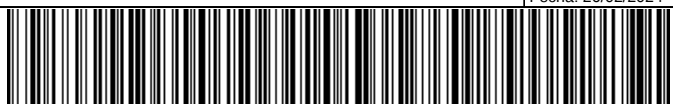
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A  
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 26/02/2024 - 16:06:24  
Fecha: 26/02/2024 - 13:46:26

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0\_bb4KZeKpg4XGJ1u\_mc0Ggu8GtRc01Bk



El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 08:40:51